



**AUTORIZA SERVICIO DE TRANSPORTE
PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1908 /

SANTIAGO, 02 AGO. 2011

VISTO :

Lo dispuesto en el D.S. N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del D.S. N° 80, citado en el Visto, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones dictar una resolución por medio de la cual se autorizará la prestación del servicio de transporte privado.

2.- Que, la solicitud presentada por Luis Eugenio Varas Olmedo, mediante Ingreso N° 28098, cumple con las exigencias contenidas en el referido Decreto Supremo.

RESUELVO:

1°.- Autorícese a Luis Eugenio Varas Olmedo, para prestar Servicio de Transporte Privado Urbano, Rural e Interurbano con el (los) vehículo(s) que se señala(n) a continuación:

PLACA PATENTE	TIPO DE VEHICULO	AÑO FABRICACION	N° DE ASIENTOS	NOMBRE PROPIETARIO
DGGC-56	Minibús	2011	14	Luis Eugenio Varas Olmedo

de General.

2°.- La autorización conferida tendrá carácter

3°.- Conjuntamente con la presente resolución, se hace entrega de la constancia a que alude el artículo 11 del D.S. N° 80, de 2004, citado en el visto.

4°.- En caso de modificación de cualquiera de los antecedentes que motivaron el otorgamiento de esta autorización, el responsable del servicio deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho que dio lugar a la modificación.

Notifíquese la presente resolución a Luis Eugenio Varas Olmedo, con domicilio en Domingo Santa María N° 1532 A, comuna de Independencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO STEPHAN GRELLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA

ARP/res

Ing N° 28098